

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte las siguientes iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
13381/2025-CR	Alfredo Pariona Sinche	Bancada Socialista	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORORIENTE DE TAYACAJA
13960/2025-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOR ORIENTE DE TAYACAJA, EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA (UNATA)

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Fecha de decreto e ingreso a la Comisión	Comisiones
13381/2025-CR	27/11/2025	01/12/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República Educación, Juventud y Deporte
13960/2025-CR	21/10/2025	22/10/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República Educación, Juventud y Deporte

Se han acumulado los dos proyectos de ley en razón que sus objetos guardan relación entre sí con la materia que se propone regular.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

1.2. Antecedentes parlamentarios

En la Comisión de Educación, Juventud y Deporte no se encontraron antecedentes parlamentarios iguales a los que ahora son objeto de estudio, esto es sobre la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja, en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Sin embargo, durante el Período Parlamentario 2021 – 2026, el Congreso de la República ha aprobado la creación de más cincuenta (50) universidades nacionales en diversas partes del país.

Sin embargo, durante el Período Parlamentario 2021 – 2026, el Congreso de la República ha aprobado la creación de más cincuenta (50) universidades nacionales en diversas partes del país.

Se incluye los datos de las últimas seis (6) leyes publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

N°	FECHA	MATERIA	AUTOR	ESTADO
8197/2023-CR 10856/2024CR	17/06/2024 16/04/2025	CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAZ (UNP) EN LA REGIÓN LA LIBERTAD	Américo Gonza Castillo y Segundo Montalvo Cubas	Publicada el 08/01/2026 (Ley N° 32546)
09281/2024-CR 09655/2024-CR 09685/2024-CR 11440/2024-CR 11455/2024-CR	22/10/2024 29/11/2024 04/12/2025 04/06/2025 05/06/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA MIGUEL GRAU EN LA PROVINCIA DE PAITA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	Heydi L. Juárez Calle, Waldemar Cerrón Rojas y Segundo Montalvo Cubas	Publicada el 02/11/2025 (Ley N° 32483)
08982/2024-CR 10117/2024-CR 10950/2024-CR	20/09/2024 04/02/2025 29/04/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUARAL (UNAH) EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	Roberto H. Sánchez Palomino, Segundo T. Montalvo Cubas y Waldemar J. Cerrón Rojas	Publicada el 31/10/2025 (Ley N° 32474)
09143/2024-CR 11002/2024-CR 11046/2024-CR	09/10/2024 05/05/2025 07/05/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI (UNILEVRAEMKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO	Luis A. Aragón Carreño, Waldemar J. Cerrón Rojas y Segundo T. Montalvo Cubas	Publicada el 31/10/2025 (Ley N° 32473)

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

09421/2024-CR 11505/2024-CR 11551/2024-CR	05/11/2024 10/06/2024 11/06/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES Y AFINES DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	Guido Bellido Ugarte, Segundo Montalvo Cubas y Wilson Quispe Mamani	Publicada el 28/10/2025 (Ley N° 32471)
3939/2022-CR y otros 35 proyectos de ley		LEY QUE CREA UNIVERSIDADES NACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAVELICA, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PUNO, SAN MARTÍN, LA LIBERTAD Y UCAYALI. TOTAL 20 UNIVERSIDADES	Waldemar José Cerrón Rojas, Segundo Toribio Montalvo Cubas y otros	Publicada el 02/10/2025 (Ley N° 32461)

Mediante la Ley 32461, en un acto histórico se aprobó la creación de 20 universidades en 15 departamentos del país, lo cual demuestra que este Congreso cree en la educación y la descentralización, que son dos de los principales pilares que sustenta el desarrollo más equitativo y regional del país.

Así como estas leyes, se han publicado leyes sobre la creación de más de 25 universidades en diversas partes del país.

- Después del análisis y debate correspondientes —y de que la presidencia aceptara la acumulación del Proyecto de Ley **14218/2025-CR**—, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la Decimosegunda sesión ordinaria semipresencial, realizada el 17 de marzo de 2026 en la sala 5 "Gustavo Mohme Llona" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley **13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR**, por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor catorce señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Idelso Manuel García Correa, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, German Adolfo Tacuri Valdivia y Nivardo Edgar Tello Montes.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Votaron en contra dos señores congresistas: Raul Huamán Coronado y Tania Estefany Ramírez García.

Votaron en abstención dos señores congresistas: Esdras Ricardo Medina Minaya y Noelia Rossvith Herrera Medina.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2.1. Proyecto de Ley 13381/2025-CR:

El **Proyecto de Ley N.º 13381/2025-CR**, presentado por el congresista Alfredo Pariona Sinche, propone la creación de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con el objetivo de ampliar la oferta de educación superior pública en la zona nororiental de dicha provincia. La iniciativa plantea que la universidad inicie sus actividades académicas con las carreras profesionales de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Enfermería y Diseño Gráfico, orientadas a responder a las necesidades productivas, sociales y ambientales del territorio. Asimismo, establece que el financiamiento de la universidad se realice mediante recursos propios, canon minero e hidroenergético, aportes de los gobiernos subnacionales y cooperación internacional.

En su exposición de motivos, el proyecto sustenta la propuesta en la necesidad de reducir las brechas de acceso a la educación superior en la provincia de Tayacaja, cuya población bordea los 83 mil habitantes y cuenta con una matrícula aproximada de 2,739 estudiantes de educación secundaria, a los que se suman estudiantes de distritos cercanos de la provincia de Huanta (Ayacucho), configurando una demanda potencial de educación universitaria cercana a los tres mil estudiantes. El proyecto señala que la distancia hacia las universidades más cercanas —ubicadas en Huancayo, Huancavelica o Pampas— constituye una barrera para jóvenes de escasos recursos, situación que limita su continuidad educativa.

Finalmente, la iniciativa argumenta que la creación de la universidad contribuiría a impulsar el desarrollo territorial, la investigación aplicada y la formación de profesionales vinculados al potencial productivo de la zona, caracterizada por su diversidad ecológica y actividades agropecuarias. Asimismo, se destaca que la propuesta cuenta con respaldo institucional local, evidenciado en el compromiso de la municipalidad distrital de Cochabamba para apoyar la implementación de la

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

universidad y en la donación de un terreno de cinco hectáreas para la futura ciudad universitaria.

2.2. Proyecto de Ley 13960/2025-CR:

El **Proyecto de Ley N.º 13960/2025-CR**, presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, propone la creación de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), con sede principal en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, como institución pública con personería jurídica de derecho público interno. La iniciativa tiene como finalidad fortalecer el acceso a la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica, y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región Huancavelica y del país. Asimismo, dispone que la universidad se constituya como pliego presupuestal y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar las transferencias presupuestarias correspondientes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

El proyecto plantea que la universidad inicie su funcionamiento con una oferta académica compuesta por once carreras profesionales, entre las que destacan Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería de Producción Textil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Educación, Enfermería, Obstetricia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Turismo, Hotelería y Gastronomía, e Industrias Alimentarias, orientadas a atender las demandas productivas y sociales del territorio. Asimismo, establece que su financiamiento provendría de recursos propios, canon minero e hidroenergético, donaciones, transferencias de los distintos niveles de gobierno y cooperación internacional.

En su exposición de motivos, la iniciativa sustenta la propuesta en las brechas existentes en el acceso a la educación superior en el departamento de Huancavelica, particularmente en la provincia de Tayacaja, donde la ausencia de una universidad pública cercana obliga a los estudiantes a trasladarse a otras regiones, generando costos económicos y deserción educativa. En ese contexto, el proyecto argumenta que la creación de la universidad contribuiría a ampliar la cobertura del sistema universitario público, fortalecer el capital humano local y promover el desarrollo económico y productivo del territorio, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y las políticas nacionales orientadas al cierre de brechas educativas.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

2.3. Análisis comparado de los proyectos de ley 13381 y 13960

Los dos proyectos de ley acumulados tienen como finalidad común crear una universidad pública en la zona nororiental de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con sede principal en el distrito de Cochabamba, con el objetivo de ampliar el acceso a la educación superior universitaria en una zona caracterizada por limitaciones geográficas, económicas y educativas.

En términos generales, las dos iniciativas presentan una coincidencia sustantiva en el objetivo de política pública, consistente en reducir las brechas de acceso a la educación superior universitaria en la zona nororiental de Tayacaja, así como en promover el desarrollo educativo, científico y tecnológico de la región. No obstante, cada una de las propuestas presenta diferencias en aspectos relacionados con la denominación institucional, la estructura académica inicial y el alcance de la oferta formativa.

1. Coincidencias entre los proyectos de ley

Las dos iniciativas legislativas comparten varios elementos esenciales:

a. Finalidad institucional

Los dos proyectos coinciden en proponer la creación de una universidad pública con sede en el distrito de Cochabamba, destinada a ampliar la cobertura de educación superior universitaria en la provincia de Tayacaja y zonas aledañas.

Asimismo, las iniciativas reconocen que la creación de la universidad permitiría:

- Reducir las brechas de acceso a la educación superior en zonas rurales;
- Promover la formación de profesionales en áreas estratégicas para el desarrollo regional;
- Fortalecer la investigación científica y tecnológica orientada al desarrollo territorial.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

b. Naturaleza jurídica

Los dos proyectos establecen que la universidad a crearse será una institución pública con personería jurídica de derecho público interno, dotada de autonomía académica, administrativa, económica y normativa conforme a la Ley Universitaria N.º 30220.

c. Sede institucional

Las dos propuestas coinciden en señalar que la sede principal de la universidad se ubicará en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

d. Creación mediante ley

Los dos proyectos se ajustan al artículo 26 de la Ley Universitaria, que establece que las universidades públicas se crean mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

2. Diferencias entre las propuestas legislativas

A pesar de las coincidencias señaladas, los proyectos presentan diferencias en varios aspectos relevantes.

a. Denominación de la universidad

Las iniciativas proponen denominaciones ligeramente distintas:

- **Proyecto de Ley 13381:** Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja.
- **Proyecto de Ley 13960:** Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA).

Las diferencias son principalmente de carácter nominal, sin afectar la naturaleza ni los objetivos institucionales de la universidad propuesta.

b. Oferta académica inicial

Existen diferencias importantes en la **cantidad y diversidad de carreras profesionales propuestas**.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

El Proyecto de Ley 13381 propone una oferta inicial de cinco carreras profesionales:

- Ingeniería Agrónoma
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Enfermería
- Diseño Gráfico

Se trata de una propuesta más acotada, orientada a iniciar el funcionamiento institucional con un número reducido de programas académicos.

El Proyecto de Ley 13960 propone una oferta más amplia de once carreras profesionales, incluyendo:

- Ingenierías (Agronómica, Agroforestal, Sistemas, Mecánica)
- Ciencias de la salud (Enfermería, Obstetricia)
- Producción agroindustrial y textil
- Turismo y gastronomía
- Educación

Este proyecto plantea una universidad con mayor diversidad académica desde su etapa inicial.

c. Financiamiento

Los dos proyectos contemplan fuentes de financiamiento similares, tales como:

- Recursos del presupuesto público;
- Recursos directamente recaudados;
- Canon y regalías;
- Donaciones y cooperación internacional.

Sin embargo, el Proyecto de Ley 13960 incorpora de manera expresa la posibilidad de que la universidad sea pliego presupuestal, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

correspondientes desde el presupuesto del Ministerio de Educación.

d. Alcance institucional

Mientras que el Proyecto de Ley 13381 propone una estructura universitaria inicial relativamente acotada, el proyecto de ley 13960 plantea una universidad con mayor diversidad académica desde su creación, incluyendo facultades en diversas áreas del conocimiento.

3. Elementos complementarios de las iniciativas

Las diferencias entre las iniciativas legislativas no deben interpretarse como incompatibilidades, sino como aproximaciones distintas al diseño institucional de la universidad propuesta.

En efecto:

- El Proyecto de Ley 13381 plantea una implementación inicial gradual.
- El Proyecto de Ley 13960 propone una universidad con una oferta académica más amplia desde su etapa inicial.

Estas propuestas pueden considerarse complementarias, en la medida en que ambas coinciden en la necesidad de crear una universidad pública en el nororiente de Tayacaja, aunque difieren en el alcance de su estructura académica inicial.

4. Consideraciones para el texto sustitutorio

A partir del análisis comparado de los proyectos de ley acumulados, se advierte la conveniencia de elaborar un texto sustitutorio que integre los elementos coincidentes de las dos iniciativas, especialmente en lo referido a:

- La denominación institucional;
- La sede de la universidad;
- Su naturaleza jurídica;
- El objetivo de ampliar el acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Tayacaja.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Asimismo, el texto sustitutorio considera la posibilidad de establecer una implementación académica progresiva, de modo que la universidad pueda iniciar sus actividades con un número razonable de carreras profesionales, ampliando su oferta académica conforme a la planificación institucional y a la disponibilidad de recursos.

En ese sentido, la acumulación de los proyectos de ley N.º 13381 y 13960 permite construir una propuesta legislativa consolidada orientada a la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja, como instrumento de política pública destinado a fortalecer el acceso a la educación superior universitaria en la región Huancavelica.

III. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

3.1. Proyecto de Ley 13381/2025-CR:

Oficio	Institución	Fecha
OFICIO N° 1698-2025-2026-CEJYD/CR	Ministerio de Educación	14/03/2023
OFICIO N° 1699-2025-2026-CEJYD/CR	Municipalidad Distrital de Cochabamba	14/03/2023
OFICIO N° 1700-2025-2026-CEJYD/CR	Municipalidad Provincial de Tayacaja	14/03/2023
OFICIO N° 1701-2025-2026-CEJYD/CR	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	14/03/2023
OFICIO N° 1702-2025-2026-CEJYD/CR	Gobierno Regional Huancavelica	14/03/2023

3.2. Proyecto de Ley 13960/2025-CR

Oficio	Institución	Fecha
OFICIO N° 1692-2025-2026-CEJD/CR	Ministerio de Educación	16/03/2026
OFICIO N° 1693-2025-2026-CEJD/CR	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	16/03/2026
OFICIO N° 1694-2025-2026-CEJD/CR	Gobierno Regional Huancavelica	16/03/2026

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

OFICIO N° 1695-2025-2026-CEJD/CR	Municipalidad Distrital de Cochabamba	16/03/2026
OFICIO N° 1696-2025-2026-CEJD/CR	Municipalidad Provincial de Tayacaja	16/03/2026

IV. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

4.1 Proyecto de Ley 13381/2025-CR:

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte ha recibido las siguientes opiniones técnicas:

a) Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica

La Municipalidad Distrital de Cochabamba, mediante Oficio N° 014-2026-A/MDC, del 28 de enero de 2026, remite la opinión favorable del Gobierno Regional Huancavelica que, por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Oficio N° 1817-2026/GOB.REG-HVCA/GGR E Informe N° 239-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS) remite el Informe N° 2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, emitido por el área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, emitiendo opinión favorable sobre el Proyecto de Ley N° 13381/2025-CR, "Ley que crea la Universidad Nacional de Nororient de Tayacaja.

En efecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, señala que la iniciativa responde a la necesidad de ampliar la cobertura del servicio educativo universitario en la zona nororiental de la provincia de Tayacaja, donde actualmente existen limitaciones de acceso a la educación superior para la población estudiantil, especialmente de origen rural.

La opinión técnica destaca que la educación universitaria constituye un componente fundamental del desarrollo territorial, en tanto permite la formación de capital humano especializado, promueve la investigación científica y contribuye a la innovación tecnológica orientada al aprovechamiento sostenible de los recursos regionales. En ese sentido, la Gerencia Regional considera que la creación de una universidad pública en el distrito de Cochabamba contribuiría a cerrar brechas educativas, fortalecer la inclusión social y generar oportunidades de desarrollo para jóvenes que, debido a las limitaciones

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

económicas y geográficas, enfrentan dificultades para acceder a universidades ubicadas en otras ciudades.

Asimismo, el informe precisa que la propuesta se sustenta en indicadores educativos regionales que evidencian una demanda potencial significativa de educación superior, destacando que en Huancavelica más de 37 mil estudiantes cursan educación secundaria, muchos de los cuales provienen de zonas rurales y pertenecen mayoritariamente al sistema educativo público, lo que limita sus posibilidades de traslado hacia otras regiones para continuar estudios universitarios. Desde esta perspectiva, la Gerencia Regional concluye que la creación de la universidad resulta pertinente para ampliar la oferta educativa, fortalecer el capital humano regional y contribuir al desarrollo económico y social del territorio.

No obstante, la opinión técnica también advierte la necesidad de realizar estudios complementarios, particularmente en lo referido al análisis de demanda y a la planificación académica e institucional, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto y su alineamiento con las condiciones básicas de calidad establecidas por la normativa universitaria vigente. En tal sentido, si bien el pronunciamiento es favorable respecto a la iniciativa legislativa, recomienda continuar con los análisis técnicos correspondientes durante el proceso de evaluación y formulación del proyecto, a fin de asegurar su adecuada implementación.

En síntesis, el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social expresa un respaldo institucional a la creación de la universidad, reconociendo su pertinencia para reducir brechas educativas y promover el desarrollo regional; sin embargo, dicho respaldo se formula con carácter condicionado, en la medida en que sugiere complementar la propuesta con estudios técnicos adicionales que permitan sustentar adecuadamente la demanda educativa y la viabilidad académica de la futura institución universitaria.

b) De la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de las municipalidades distritales

De la revisión del expediente remitido mediante el Oficio-014-2026-AMDC, se advierte que además de la opinión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, también se han incorporado pronunciamientos institucionales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

de los consejos municipales distritales de Huachocolpa, Roble, los cuales expresan respaldo formal a la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja. Dichos pronunciamientos fueron adoptados mediante acuerdos de concejo municipal, en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) y la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.º 27783), que facultan a los gobiernos locales a pronunciarse sobre asuntos de interés público relacionados con el desarrollo de sus jurisdicciones.

1. Acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja expresa el respaldo institucional del gobierno provincial a la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja con sede en el distrito de Cochabamba. Este pronunciamiento reviste especial importancia institucional, dado que la municipalidad provincial ejerce funciones de coordinación territorial y planificación del desarrollo en toda la provincia.

El acuerdo reconoce que la creación de una universidad pública en el ámbito provincial contribuiría a fortalecer el desarrollo educativo, social y económico de Tayacaja, permitiendo ampliar las oportunidades de formación profesional para la población juvenil. Asimismo, se enfatiza que la provincia enfrenta limitaciones estructurales en el acceso a educación superior, lo que obliga a numerosos estudiantes a trasladarse hacia otras ciudades del país, generando costos económicos significativos para las familias.

Desde el punto de vista del análisis institucional, el respaldo de la municipalidad provincial refleja la existencia de consenso político territorial a nivel provincial, lo que fortalece la legitimidad de la iniciativa legislativa y evidencia su alineamiento con los objetivos de desarrollo local.

2. Acuerdo del Concejo Municipal del distrito de Huachocolpa

El Concejo Municipal del distrito de Huachocolpa también ha emitido un acuerdo mediante el cual declara su opinión favorable a la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja. Este pronunciamiento

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

destaca que la instalación de una universidad pública en la zona permitiría reducir las brechas educativas existentes y fortalecer el desarrollo humano en las localidades rurales del ámbito provincial.

El acuerdo reconoce que los jóvenes de Huachocolpa enfrentan dificultades significativas para acceder a educación universitaria, debido principalmente a la distancia geográfica y a las limitaciones económicas que implica trasladarse a ciudades como Huancayo, Huancavelica o Lima para continuar estudios superiores. En ese sentido, el gobierno local considera que la creación de una universidad cercana permitiría ampliar las oportunidades de formación profesional y promover el desarrollo de capacidades locales.

Asimismo, el pronunciamiento municipal señala que la universidad podría constituirse en un factor dinamizador del desarrollo territorial, al contribuir a la formación de profesionales vinculados a las necesidades productivas y sociales del entorno regional.

3. Acuerdo del Concejo Municipal del distrito de Roble

Por su parte, el Concejo Municipal del distrito de Roble ha aprobado un acuerdo de concejo mediante el cual expresa su respaldo a la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja. En este acuerdo se reconoce que la iniciativa legislativa representa una oportunidad estratégica para fortalecer la educación superior pública en el ámbito de Tayacaja y contribuir a reducir las desigualdades territoriales en el acceso a oportunidades educativas.

El pronunciamiento municipal destaca que la presencia de una universidad pública en la zona nororiental de la provincia podría generar efectos positivos en diversos ámbitos, entre ellos el fortalecimiento del capital humano, la promoción de la investigación aplicada y el impulso de actividades económicas vinculadas a los recursos productivos del territorio.

Asimismo, el acuerdo resalta la importancia de que la oferta académica universitaria responda a las características socioeconómicas y productivas de la región, permitiendo formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

4. Acuerdo del Concejo Municipal del distrito de Cochabamba

El Acuerdo de Concejo N.º 58-2025-MDC, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, declara de interés y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja con sede en dicho distrito. Este acuerdo fundamenta su aprobación en la necesidad de promover el desarrollo social, educativo y económico del territorio, señalando que la implementación de una universidad pública permitirá fortalecer el capital humano, impulsar la investigación aplicada y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Tayacaja. Asimismo, el acuerdo precisa que el respaldo municipal no implica compromisos presupuestales inmediatos, dejando cualquier aporte futuro sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las normas del sistema nacional de presupuesto.

Desde el punto de vista del análisis institucional, este acuerdo tiene especial relevancia, ya que proviene del distrito propuesto como sede principal de la universidad, lo que evidencia la existencia de voluntad política local para albergar la futura institución y facilitar su implementación territorial.

5. Acuerdo del Concejo Municipal del distrito de Lambras

La Municipalidad Distrital de Lambras, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 031-2025-MDL, también declara de interés y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja y expresa su respaldo al Proyecto de Ley N.º 13381/2025-CR. El acuerdo se sustenta en la necesidad de cerrar las brechas de acceso a la educación superior que afectan a los jóvenes de la provincia de Tayacaja, quienes frecuentemente deben migrar hacia ciudades como Huancayo, Huancavelica o Lima para continuar estudios universitarios.

El pronunciamiento municipal destaca tres fundamentos principales:

- La reducción de brechas de acceso a la educación superior;
- El impacto positivo en la dinamización económica local y la descentralización educativa;
- La pertinencia de las carreras profesionales propuestas en relación con el potencial productivo de la provincia.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Este acuerdo refleja una visión de integración territorial, en la que la universidad es concebida como un eje de desarrollo no solo para el distrito sede, sino para toda la provincia.

6. Acuerdo del Concejo Municipal del distrito de Tintay Puncu

El Concejo Municipal de Tintay Puncu aprobó el Acuerdo de Concejo N.º 025-2025-CM/MDTP, mediante el cual declara de interés y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja y respalda el Proyecto de Ley N.º 13381/2025-CR. El acuerdo fue adoptado por mayoría calificada en sesión ordinaria, lo que evidencia consenso político entre los miembros del concejo municipal.

En su pronunciamiento, el gobierno local señala que la universidad representa una necesidad impostergable para el desarrollo socioeconómico y cultural del nororiente de Tayacaja, subrayando que el acceso a educación superior constituye un factor clave para reducir desigualdades territoriales y fortalecer las oportunidades de desarrollo de la juventud.

El acuerdo enfatiza que la futura universidad permitiría:

- Ampliar la cobertura de educación superior pública en zonas rurales;
- Dinamizar la economía local;
- Promover la formación profesional pertinente a las necesidades productivas del territorio.

7. Opinión institucional de la Municipalidad Distrital de Andaymarca

La Municipalidad Distrital de Andaymarca también ha emitido un pronunciamiento institucional de respaldo a la creación de la universidad, expresando su opinión favorable y apoyo decidido a la iniciativa legislativa. En su comunicación institucional, el gobierno local sostiene que la creación de la universidad constituye una aspiración histórica de la población de la provincia de Tayacaja, tradicionalmente relegada en el acceso a servicios de educación superior de calidad.

El pronunciamiento resalta que la instalación de la universidad permitiría:

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

- Reducir los costos económicos y sociales asociados a la migración estudiantil;
- Impulsar la descentralización educativa;
- Promover la formación de profesionales en áreas estratégicas como ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, enfermería y diseño gráfico.

Asimismo, el gobierno local solicita que el Congreso de la República priorice el trámite legislativo de la iniciativa.

8. Opinión institucional de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa

De igual modo, la Municipalidad Distrital de Pucacolpa, provincia de Huanta (Ayacucho), ha emitido un pronunciamiento favorable a la creación de la universidad, reconociendo que la propuesta beneficiaría no solo a los distritos de Tayacaja sino también a localidades vecinas del departamento de Ayacucho. El pronunciamiento destaca que la creación de la universidad permitiría reducir la deserción estudiantil asociada a factores económicos y geográficos, al acercar la oferta de educación superior a los jóvenes del ámbito rural.

El documento subraya que la universidad podría convertirse en un motor de desarrollo regional, al promover la formación de profesionales que contribuyan al aprovechamiento de los recursos productivos de la zona y al fortalecimiento de las economías locales.

9. Valoración integral del conjunto de acuerdos municipales

Este conjunto de pronunciamientos municipales permite identificar varios elementos relevantes para la evaluación legislativa de la iniciativa:

1. **Amplio consenso territorial:** las autoridades locales coinciden en la necesidad de ampliar la oferta de educación superior universitaria en la zona nororiental de Tayacaja.
2. **Reconocimiento de brechas educativas estructurales:** los acuerdos municipales destacan las dificultades que enfrentan los jóvenes para acceder a universidades ubicadas en otras regiones del país.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

3. **Expectativa de desarrollo territorial:** los gobiernos locales consideran que la universidad podría convertirse en un eje articulador del desarrollo económico, social y productivo de la provincia.
4. **Legitimidad social y política de la iniciativa:** el respaldo institucional de múltiples municipalidades evidencia que la propuesta responde a una demanda territorial ampliamente compartida.

En consecuencia, los acuerdos de concejo analizados constituyen un elemento relevante de legitimidad territorial y articulación intergubernamental, que demuestra el interés de los gobiernos locales en promover el acceso a la educación superior universitaria como instrumento de desarrollo regional en la provincia de Tayacaja y su área de influencia.

4.2 Análisis sobre la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja a la luz de los criterios técnicos del MINEDU y del MEF

En el análisis de iniciativas legislativas orientadas a la creación de otras universidades públicas, el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) han establecido, en diversas opiniones técnicas emitidas al Congreso de la República, criterios orientadores para evaluar la pertinencia, sostenibilidad y viabilidad institucional de estas propuestas. Dichos criterios se sustentan principalmente en lo dispuesto por la Ley Universitaria N.º 30220, así como en las reglas de sostenibilidad fiscal que rigen la gestión del presupuesto público.

En ese marco, el MINEDU ha señalado de manera reiterada que la creación de nuevas universidades públicas debe sustentarse en un análisis técnico que permita identificar la demanda potencial de educación superior universitaria, la pertinencia de la oferta académica y la disponibilidad de condiciones institucionales mínimas para asegurar la calidad educativa. Asimismo, el sector educación suele recomendar que las iniciativas legislativas de creación de universidades cuenten con estudios técnicos que sustenten la demanda educativa, la proyección de matrícula y la disponibilidad de recursos académicos e infraestructura, en concordancia con las condiciones básicas de calidad establecidas por la normativa universitaria vigente.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Por su parte, el MEF ha señalado que la creación de universidades públicas implica compromisos presupuestales relevantes para el Estado, tanto en lo referido a inversión en infraestructura y equipamiento como en gastos permanentes asociados al funcionamiento institucional. En ese sentido, el sector economía suele advertir que este tipo de iniciativas debe evaluarse considerando su impacto en la sostenibilidad fiscal y en la programación multianual del gasto público, a fin de evitar la generación de obligaciones presupuestarias que no cuenten con fuentes de financiamiento debidamente previstas.

Sin embargo, pese a los reparos técnicos que suelen formular el MINEDU y el MEF en este tipo de iniciativas legislativas —principalmente relacionados con aspectos de planificación institucional y sostenibilidad financiera— corresponde señalar que la ampliación del acceso a la educación superior universitaria constituye un deber del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16 y 18 de la Constitución Política del Perú, que reconocen a la educación como un derecho fundamental y establecen la responsabilidad del Estado de promover el desarrollo científico, tecnológico y educativo del país.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja, propuesta en los Proyectos de Ley N.º 13381/2025-CR y 13960/2025-CR, debe analizarse no solo desde una perspectiva presupuestaria o administrativa, sino también desde el enfoque de equidad territorial y cierre de brechas educativas. La evidencia contenida en las exposiciones de motivos de los proyectos de ley, así como en los informes técnicos regionales y en los pronunciamientos de gobiernos locales del ámbito de influencia de la propuesta, pone de manifiesto que la zona nororiental de la provincia de Tayacaja enfrenta limitaciones estructurales para el acceso a la educación superior universitaria, derivadas principalmente de factores geográficos, económicos y de conectividad.

En efecto, una parte significativa de los estudiantes egresados de educación secundaria en dicha zona se ve obligada a trasladarse a ciudades como Huancayo, Huancavelica o Lima para continuar estudios universitarios, lo que implica costos económicos elevados y genera barreras de acceso para jóvenes provenientes de familias de escasos recursos. Esta situación reproduce desigualdades territoriales y limita las oportunidades de desarrollo profesional para la población juvenil del nororiente de Tayacaja.

En ese sentido, la eventual creación de una universidad pública en esta zona responde a la necesidad de garantizar el acceso efectivo a la educación superior

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

universitaria para poblaciones que históricamente han enfrentado condiciones de exclusión educativa, particularmente en regiones rurales y andinas del país. Asimismo, la presencia de una institución universitaria en el territorio podría contribuir a fortalecer el capital humano local, promover la investigación aplicada a los recursos productivos de la región y dinamizar el desarrollo económico y social del ámbito provincial.

Por tanto, si bien resulta necesario considerar los criterios técnicos planteados por el MINEDU y el MEF en relación con la planificación institucional, la sostenibilidad financiera y la calidad educativa, ello no debe interpretarse como un impedimento para avanzar en iniciativas legislativas orientadas a ampliar la cobertura del sistema universitario público en territorios con brechas significativas de acceso. Por el contrario, tales criterios deben ser entendidos como elementos orientadores que permitan asegurar que la creación de nuevas universidades se realice bajo estándares adecuados de calidad y sostenibilidad, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del deber del Estado de promover el acceso equitativo a la educación superior.

En consecuencia, el análisis de los proyectos de ley acumulados que proponen la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja debe orientarse a compatibilizar los criterios técnicos de planificación institucional y sostenibilidad fiscal con la necesidad de ampliar las oportunidades de educación superior en zonas con limitada cobertura educativa, contribuyendo de este modo al desarrollo humano, social y económico de la provincia de Tayacaja y del departamento de Huancavelica.

4.3 Opiniones de ciudadanos

De la ciudadana YABELY SAARA GONZALES CARMONA, quien comenta lo siguiente:

Me parece una propuesta que se preocupa por la educación del interior del Perú, sin embargo, pienso que no ataca el problema donde realmente nace, la educación al interior del país es lamentable, muy bajo el nivel académico, el nivel de conocimiento de los profesores que van a dictar a los colegios es pésimo... Muchas veces tienen errores imperdonables... horrores... Yo plantearía mejor dos cosas, evaluar bien a quien enseña a esos niños jóvenes, asegurarse que tengan una buena base, y luego clasificar a los alumnos que realmente tengan potencial para

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

lo académico, o diversos talentos y apoyarlos. Para qué crear una universidad para alumnos que no recibieron una buena base académica. Sería terminar con profesionales mediocres... Como de muchas universidades particulares en Lima, que salen y no saben nada de la realidad...

V. MARCO NORMATIVO

5.1 Legislación nacional

a) Constitución Política del Perú

- Artículo 13, 14 y 16: deber del Estado de garantizar el acceso, calidad y conducción de la política educativa.
- Artículo 18: fines de la educación universitaria (formación profesional, investigación y proyección social) y reconocimiento de la autonomía universitaria.
- Artículo 79: límites para la generación de gasto y principios de equilibrio.
- Artículo 107 (iniciativa legislativa) y 102 inciso 1 (función legislativa).

b) Ley 30220, Ley Universitaria

- Regula creación, funcionamiento, licenciamiento, calidad y gobierno de universidades.
- Impone Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y supervisión.
- Reconoce la autonomía en el marco de la Constitución y la ley.

c) Reglamento del Congreso de la República

- Artículos 75 y 76: trámite de proyectos, pedidos de opinión, costos-beneficios y técnica legislativa, así como los artículos 88 y 97: función de control político y requerimientos de información.

d) Precedentes legislativos (creación de universidades)

- **Ley 32461**, Ley que Crea Universidades Nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad Y Ucayali. Total 20 universidades.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

- **Ley 32471**, Ley que Crea la Universidad Nacional de Ciencia, Tecnología, Humanidades y Afines de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, provincia de Lima, departamento de Lima
- **Ley 32473**, Ley que Crea la Universidad Nacional de Lenguas del VRAEM de Kimbiri (UNILEVRAEMKI) en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- **Ley 32474**, Ley que Crea la Universidad Nacional de Huaral (UNAH) en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.
- **Ley 32483**, Ley que Crea la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau en la provincia de Paita, en el Departamento de Piura.
- **Ley 32456**, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Pataz (UNP) en la Región La Libertad.

5.2 Legislación comparada

Los modelos de universidades tecnológicas y de ciencias aplicadas se aplican en diversos países de América Latina, especialmente en aquellos con un fuerte enfoque en la innovación y el desarrollo tecnológico, como Chile, Brasil y Uruguay. Estos países han implementado estrategias nacionales para fortalecer sus sistemas de ciencia y tecnología, aunque la disponibilidad y el modelo específico de educación tecnológica varían según la legislación y el financiamiento de cada país.

- **Chile:** Ha impulsado estrategias nacionales para la consolidación y expansión de tecnologías, incluyendo las basadas en Inteligencia Artificial.
- **Brasil:** Es un país que se ha enfocado en la implementación de tecnologías, también con estrategias nacionales para expandirlas en diversos sectores.
- **Uruguay:** Ha sido pionero en la implementación de tecnologías y ha orientado sus estrategias nacionales para el desarrollo de estas.
- **Argentina y Uruguay:** Ambos países se destacan en la región por una mayor preponderancia de la educación universitaria pública, incluyendo la tecnológica y de ciencias aplicadas.

5.3 Normas convencionales

- a) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

(artículo 13): referido al compromiso de progresividad en el acceso a la educación superior.

- b) **Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26):** referido al desarrollo progresivo de derechos sociales.
- c) **Agenda 2030 (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4):** referido a la educación de calidad, acceso equitativo y habilidades técnicas para el empleo decente.

5.4 Jurisprudencia del Tribunal Constitucional que justifica la propuesta legislativa

El Tribunal Constitucional ha emitido la Sentencia N° 984/2021, en cuyos Fundamentos 179 y 193, recaída en el Expediente N°00018-2021-PI/TC, ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

"[...]

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

(...)

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.

[...]"

(Negrillas agregadas)

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genere gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

balance general de ingresos y egresos, **no vulnera el artículo 79 de la Constitución.**

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

6.1. Análisis técnico-legal

Los Proyectos de Ley 13381/2025-CR y 13960/2025-CR tienen por objeto la creación de una universidad pública con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, bajo denominaciones que convergen en la figura institucional de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja. En términos sustantivos, las dos iniciativas legislativas persiguen una misma finalidad de política pública: ampliar el acceso a la educación superior universitaria en una zona del país caracterizada por limitaciones geográficas, económicas y educativas.

Desde el punto de vista constitucional, la propuesta legislativa encuentra sustento en los artículos 13, 14, 16 y 18 de la Constitución Política del Perú, que reconocen a la educación como un derecho fundamental de la persona y establecen la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso a la educación, promover el desarrollo científico y tecnológico del país y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios educativos. En particular, el artículo 16 de la Constitución establece que el Estado coordina la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudio, mientras que el artículo 18 reconoce la autonomía universitaria y el rol de las universidades en la formación profesional, la investigación científica y la difusión cultural.

Asimismo, el marco legal aplicable se encuentra establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, cuyo artículo 26 dispone que las universidades públicas se crean mediante ley aprobada por el Congreso de la República. En consecuencia, corresponde al Poder Legislativo evaluar las iniciativas orientadas a la creación de nuevas universidades públicas, considerando tanto la pertinencia territorial de la propuesta como su coherencia con el sistema universitario nacional.

En ese contexto, los proyectos de ley acumulados cumplen con el requisito formal previsto en la legislación vigente al proponer la creación de una universidad pública mediante ley expresa, estableciendo su naturaleza jurídica como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

normativa conforme a la Ley Universitaria.

No obstante, el análisis técnico legal también debe considerar los criterios que han sido reiteradamente señalados por el Ministerio de Educación (MINEDU) en sus opiniones técnicas respecto a iniciativas legislativas de creación de universidades públicas. Dichos criterios enfatizan la necesidad de que estas propuestas se sustenten en estudios técnicos que permitan evaluar la demanda potencial de educación superior universitaria, la pertinencia de la oferta académica propuesta y la disponibilidad de condiciones institucionales para garantizar la calidad educativa.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha señalado que la creación de universidades públicas implica compromisos presupuestales relevantes para el Estado, relacionados con la construcción de infraestructura educativa, el equipamiento institucional, la contratación de personal docente y administrativo, así como los gastos recurrentes de funcionamiento. En ese sentido, el MEF suele advertir que este tipo de iniciativas debe evaluarse considerando su impacto en la sostenibilidad fiscal y en la programación multianual del gasto público.

Sin embargo, pese a los reparos técnicos que los sectores mencionados suelen formular en iniciativas de esta naturaleza, corresponde señalar que la ampliación del acceso a la educación superior universitaria constituye un mandato constitucional y una responsabilidad del Estado, especialmente en territorios donde persisten brechas significativas de cobertura educativa. En consecuencia, el análisis técnico legal de la propuesta debe orientarse a compatibilizar los criterios de planificación institucional y sostenibilidad fiscal con el deber del Estado de promover el acceso equitativo a la educación superior universitaria en zonas históricamente postergadas.

6.2. Análisis de las opiniones recibidas y otros documentos

Durante el proceso de evaluación de los proyectos de ley acumulados se han recibido diversas opiniones institucionales y documentos remitidos por entidades públicas y gobiernos locales del ámbito territorial de influencia de la propuesta.

Entre ellas destaca la opinión técnica emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, la cual expresa una opinión favorable respecto a la creación de la universidad, señalando que la iniciativa contribuiría a ampliar la cobertura de educación superior universitaria en

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

la región y a fortalecer el capital humano necesario para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

El informe técnico regional destaca que la educación superior universitaria constituye un factor clave para promover la inclusión social, la innovación tecnológica y la generación de capacidades profesionales que permitan aprovechar de manera sostenible los recursos productivos de la región. Asimismo, señala que la creación de una universidad pública en la provincia de Tayacaja permitiría fortalecer las oportunidades de formación profesional para la población juvenil, particularmente en zonas rurales donde el acceso a la educación superior es limitado.

Por otro lado, el expediente legislativo incluye diversos acuerdos de concejo municipal y pronunciamientos institucionales emitidos por gobiernos locales del ámbito territorial de influencia de la propuesta, entre ellos la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las municipalidades distritales de Cochabamba, Llambras, Tintay Puncu, Huachocolpa, Roble, Andaymarca y Pucacolpa.

Estos gobiernos locales han aprobado acuerdos de concejo mediante los cuales declaran de interés y necesidad pública la creación de la universidad y expresan su respaldo institucional al proyecto legislativo, señalando que su implementación permitiría ampliar el acceso a la educación superior universitaria para los jóvenes de la provincia.

Los pronunciamientos municipales coinciden en señalar que la ausencia de universidades en el ámbito territorial del nororiente de Tayacaja obliga a los estudiantes a trasladarse a ciudades como Huancayo, Huancavelica o Lima para continuar estudios universitarios, lo que representa una barrera significativa para jóvenes provenientes de familias de escasos recursos.

En consecuencia, las opiniones institucionales recibidas evidencian la existencia de un respaldo territorial significativo por parte de las autoridades locales, lo cual constituye un indicador relevante de legitimidad social y política de la iniciativa legislativa.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

6.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El análisis de los proyectos de ley acumulados permite identificar la existencia de brechas estructurales en el acceso a la educación superior universitaria en la zona nororiental de la provincia de Tayacaja, las cuales se explican principalmente por factores geográficos, económicos y de infraestructura educativa.

La provincia de Tayacaja se caracteriza por presentar altos niveles de ruralidad, dispersión poblacional y limitaciones en la conectividad vial, lo que dificulta el acceso de los estudiantes a universidades ubicadas en otras ciudades del país. En muchos casos, los jóvenes egresados de educación secundaria deben trasladarse a ciudades como Huancayo, Huancavelica o Lima para continuar estudios universitarios, lo que implica costos económicos elevados y constituye una barrera para familias de bajos ingresos.

En este contexto, la creación de una universidad pública en el distrito de Cochabamba permitiría acercar la oferta de educación superior universitaria a la población estudiantil del ámbito provincial, reduciendo las barreras geográficas y económicas que actualmente limitan la continuidad de estudios universitarios.

Asimismo, la presencia de una institución universitaria en el territorio podría contribuir a fortalecer el capital humano local, promover la investigación aplicada a las necesidades productivas de la región y dinamizar el desarrollo económico y social de la provincia.

Desde el punto de vista de la oportunidad de la iniciativa legislativa, debe considerarse que la ampliación de la cobertura de educación superior constituye una prioridad en las políticas públicas orientadas al desarrollo regional y a la reducción de desigualdades territoriales. En ese sentido, la creación de la universidad propuesta se presenta como una alternativa orientada a fortalecer el acceso a la educación superior en una zona donde actualmente existen limitaciones significativas de cobertura educativa.

6.4. Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente

La aprobación de la ley de creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja no genera incompatibilidades con el marco normativo vigente del sistema universitario peruano.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Por el contrario, la propuesta se encuentra alineada con lo dispuesto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que regula la organización, funcionamiento y creación de universidades en el país. La iniciativa legislativa respeta los principios de autonomía universitaria y establece que la nueva institución universitaria se regirá por la legislación vigente aplicable al sistema universitario nacional.

Asimismo, la propuesta se encuentra en concordancia con los principios constitucionales que reconocen la educación como un derecho fundamental y establecen la responsabilidad del Estado de promover el desarrollo educativo y científico del país.

En ese sentido, la aprobación de la norma no implica la derogación ni modificación de disposiciones legales vigentes, sino la incorporación de una nueva institución universitaria al sistema nacional de educación superior.

La propuesta no modifica de manera expresa la Ley Universitaria ni la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP); se trata de una ley especial de creación de universidad pública que se inserta en el marco del sistema universitario vigente. Su impacto principal se manifiesta en:

1. Ampliación de la red de universidades públicas

- La ley incorpora una nueva universidad nacional especializada en biodiversidad y desarrollo sostenible en la provincia de Tayacaja, sumándose a las universidades recientemente creadas en otras regiones del país.
- Esta ampliación es consistente con la política de descentralización de la oferta universitaria, siempre que se cumplan las condiciones de pertinencia, calidad y sostenibilidad exigidas por la Ley Universitaria.

2. Relación con la Ley Universitaria y la SUNEDU

El texto sustitutorio refuerza la exigencia de que la nueva universidad se someta al proceso de licenciamiento a cargo de la SUNEDU, conforme al Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, sin excepciones ni regímenes especiales, preservando así la coherencia del sistema de aseguramiento de la calidad.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

6.5. Análisis costo-beneficio

Las versiones originales de los proyectos de ley carecen de un análisis costo-beneficio cuantitativo y de una evaluación presupuestal detallada, tal como lo señalaron el MINEDU y el MEF. No obstante, resulta posible efectuar una apreciación cualitativa de los costos y beneficios esperados, que oriente la toma de decisión legislativa y la formulación posterior de los estudios de preinversión e inversión.

1. Costos esperados (a ser precisados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI):

- Inversión inicial en infraestructura, equipamiento y tecnología para laboratorios, bibliotecas y ambientes académicos adecuados para carreras científicas y de ingeniería vinculadas a biodiversidad y recursos naturales.
- Gastos recurrentes en remuneraciones de personal docente y administrativo, servicios básicos, mantenimiento de infraestructura, equipamiento y sistemas de seguridad, así como en actividades de investigación y extensión universitaria.

2. Beneficios esperados:

- **Capital humano especializado** en biodiversidad, manejo de bosques tropicales, agroecología, gestión ambiental y desarrollo sostenible, alineado con la vocación productiva de la región.
- **Reducción de brechas de acceso a educación superior** para jóvenes de la zona nororiental de la provincia de tayacaja que actualmente enfrentan elevados costos de migración y permanencia en otras ciudades para estudiar.
- **Impulso a la investigación aplicada e innovación** en bioeconomía, servicios ecosistémicos, prevención de desastres, cambio climático y salud ambiental, con potencial de generar proyectos y alianzas con el sector público, el sector privado y la cooperación internacional.
- **Dinamización económica local y regional**, a través de la demanda de bienes y servicios vinculados a la presencia de una comunidad universitaria

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

(alojamiento, alimentación, transporte, servicios diversos) y de la consolidación de cadenas productivas asociadas al conocimiento generado por la universidad.

3. Equilibrio costo–beneficio y medidas de mitigación

Atendiendo a las observaciones del MEF, la Comisión considera indispensable incorporar en el texto sustitutorio las siguientes salvaguardas:

- La creación de la universidad **no implica, por sí misma, la generación inmediata de gasto público**, sino que su implementación se ejecutará progresivamente mediante proyectos de inversión y asignaciones presupuestales que deberán ser formulados y priorizados por el Poder Ejecutivo, en el marco del SNPMGI y del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Cualquier ampliación de oferta académica y de infraestructura deberá sustentarse en estudios de preinversión que demuestren su rentabilidad social y su coherencia con los planes de desarrollo nacional y regional.
- La Comisión Organizadora deberá coordinar con el MINEDU y el MEF la elaboración de un **plan de implementación multianual** que incluya estimaciones de costo, fuentes de financiamiento (Tesoro Público, recursos directamente recaudados, cooperación, etc.) y metas de cobertura y calidad.

Con estas condiciones, la Comisión estima que los beneficios sociales, educativos, económicos y ambientales derivados de la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja – UNNOT superan los costos esperados, en la medida en que la implementación se realice de forma responsable, gradual y articulada con la PNESTP, la Ley Universitaria y los instrumentos de planificación y gestión fiscal vigentes.

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT)

Se crea la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT), con persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Cochabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) está conformada por los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de postgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los cuales tendrán como finalidad alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Facultades

4.1. La Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) ofrece las siguientes facultades vinculadas a la oferta educativa y en atención a la demanda laboral local, departamental, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora:

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

- a) Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales
 - 1) Ingeniería Agrónoma
 - 2) Ingeniería Ambiental
 - 3) Ingeniería Civil
 - 4) Ingeniería Agroindustrial y Alimentos
 - 5) Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural
- b) Facultad de Ciencias de la Salud
 - 1) Enfermería
 - 2) Obstetricia
- c) Facultad de Educación
 - 1) Educación Inicial Bilingüe Intercultural
 - 2) Educación Primaria Bilingüe Intercultural
 - 3) Educación Secundaria Bilingüe Intercultural

4.2. La Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, de conformidad con exigencias de calidad universitaria establecidas por ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación y financiamiento

La implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) creada por la presente ley se realizan con recursos directamente recaudados, donaciones y legados, recursos del canon, y recursos necesarios y progresivos gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Cochabamba con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.



Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designa a la comisión organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT), conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, 17 de marzo de 2026.

.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 13381/2025-CR, 13960/2025-CR y 14218/2025-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORORIENTE DE TAYACAJA (UNNOT) EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"